

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 8, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDO:

16. Honorable José Á. González Hernández

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 7
Resolución Núm. 8

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA RATIFICAR EL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN OTORGADO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO Y LA JUNTA REGLAMENTADORA DE TELECOMUNICACIONES DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en su Artículo 14.002, autoriza a los municipios a entrar en convenios con agencias e instrumentalidades públicas, sujeto a la aprobación de la Legislatura Municipal, mediante resolución al efecto, de cada municipio que sea parte del contrato, con el propósito de llevar a cabo servicios u obras.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, antes citada, en su Artículo 2.001, inciso (i), dispone que los municipios podrán: “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

POR CUANTO: El citado Artículo 2.001, establece en su inciso (q) que los municipios podrán: “Entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencia...”

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao otorgó un Acuerdo de Participación con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de

Puerto Rico, para la creación de un Centro de Acceso a Internet que ofrecerá facilidades para acceso al internet a la ciudadanía en general.

POR CUANTO: Dicho contrato fue otorgado el 9 de agosto de 2018 y se registró bajo el núm. 2019-000034.

POR CUANTO: El mismo entrará en vigor el día de su firma y su vigencia se extenderá por tres (3) años, a partir de la fecha de inauguración del centro.

POR CUANTO: En este momento se hace necesario ratificar el acuerdo de participación antes mencionado.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se ratifica el acuerdo de participación otorgado el 9 de agosto de 2018 con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, para la creación de un Centro de Acceso a Internet que ofrecerá facilidades para acceso al internet a la ciudadanía en general.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, a las Oficinas de Auditoría Interna e Información y Tecnología; y las demás agencias pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 2 DE OCTUBRE DE 2018.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anailiris Cruz Velión
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 3 DE OCTUBRE DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 4 DE OCTUBRE DE 2018.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde